RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL Nº 112-2020-GM-MDCC

Cerro Colorado, 09 de marzo de 2020

VISTOS:

El Plan de Trabajo denominado "PLAN DE OPERACIONES DE EMERGENCIA ANTE LLUVIAS INTENSAS 2020"; Informe Nº 068-2020-GSC-SGGRD-MDCC; Proveído Nº 512-2020-GSC-MDCC; Informe N° 124-2020-MDCC/GPPR;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; autonomía que según el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 195° inciso 8 de la Constitución Política del Perú, prescribe que los gobiernos locales son competentes para desarrollar y regular actividades y/o servicios en materia de educación, salud, vivienda, saneamiento, medio ambiente, sustentabilidad de los recursos naturales, transporte colectivo, circulación y tránsito, turismo, conservación de monumentos arqueológicos o históricos, cultura, recreación y deporte, conforme a ley;

Que, mediante Informe Nº 068-2020-GSC-SGGRD-MDCC, del Sub Gerente de Gestión del Riesgo de Desastres, se remite el Plan de Trabajo denominado "PLAN DE OPERACIONES DE EMERGENCIA ANTE LLUVIAS INTENSAS 2020", el mismo que cuenta con un **OBJETIVO GENERAL**: Desarrollar el Proceso de Rehabilitación del Ciclo Operativo Anual de la Gestión del Riesgo de Desastres, velando por la protección y preservación de la vida, la salud y la integridad física de las personas, así como también mitigar y reducir los efectos sobre los bienes, la economía y el medio ambiente. Y con **OBJETIVOS ESPECÍFICOS:** i) Rehabilitación de taludes, limpieza y descolmatación de cauces, ii) Rehabilitación de vías urbanas, pasos a nivel y cruces peatonales, iii) Limpieza de drenajes, alcantarillas, eliminación de desechos y escombros. Asimismo, señala que para el cumplimiento de sus objetivos se requiere de un presupuesto total de S/ 179,730.00 (CIENTO SETENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS TREINTA CON 00/100 SOLES), para la adquisición de bienes y/o servicios; presupuesto otorgado mediante PREVISIÓN PRESUPUESTAL inserta en el Informe N° 124-2020-MDCC/GPPR de la Gerencia de Planificación, Presupuesto y Racionalización, gasto que será cargado a la actividad "Mantenimiento de cauces, drenajes y estructuras de seguridad física frente a peligros";

Que, con Decreto de Alcaldía Nº 001-2019-MDCC del 02 de enero del 2019, el Titular del pliego ve la necesidad de desconcentrar la administración y delegar funciones administrativas en el Gerente Municipal y otros funcionarios; determinando en su artículo primero, numeral 49, delegar al Gerente Municipal la atribución de "Aprobar planes de trabajo conforme a la normativa competente"; por lo tanto, este despacho se encuentra facultado de emitir pronunciamiento respecto al expediente de los vistos;

Que, estando a las consideraciones expuestas y a las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, así como el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) y el Manual de Organización y Funciones (MOF), ambos instrumentos de la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado, en consecuencia;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, el Plan de Trabajo denominado "PLAN DE OPERACIONES DE EMERGENCIA ANTE LLUVIAS INTENSAS 2020" considerando el plazo de ejecución establecido en el mencionado Plan de Trabajo, instrumento que formará parte integrante de esta resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR, su ejecución presupuestal por la suma de S/ 179,730.00 (CIENTO SETENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS TREINTA CON 00/100 SOLES), gasto que será cargado a la actividad "Mantenimiento de Cauces, Drenajes y Estructuras de Seguridad Física Frente a Peligros".

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER, que la Gerencia de Seguridad Ciudadana realice el seguimiento, supervisión y control de la ejecución del Plan de Trabajo, debiendo vigilar y fiscalizar las acciones del responsable del proyecto.

ARTICULO CUARTO.- ENCARGAR, a la Sub Gerencia de Gestión del Riesgo de Desastres, la responsabilidad de los costos y ejecución del Plan de Trabajo, quien deberá presentar los informes necesarios, sobre los avances del Plan de Trabajo, así como un informe final con los resultados obtenidos.

ARTÍCULO QUINTO.- ENCARGAR, al Asistente Administrativo de Gerencia Municipal cumpla con notificar y archivar la presente resolución, pudiendo utilizar el medio más idóneo para su cumplimiento en el marco de la ley.

ARTÍCULO SEXTO.- ENCARGAR, a la Oficina de Tecnologías de la Información la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Página Web de la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado.

ARTÍCULO SEPTIMO.- DEJAR SIN EFECTO, cualquier acto administrativo municipal que contravenga la presente decisión.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO
Abog.Roberto C. Yañez Valenzuela
GERENTE MUNICIPAL